

SALTA, 24 JUN 2022

N° 00167

Expediente N° 14.339/17

VISTO la Resolución FI N° 12-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.339/2017, por la cual se acepta –a partir del 23 de febrero de 2018- la inscripción definitiva en la Carrera de Posgrado en Red de Universidades, denominada “Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos” – Orientación: Ciencia, del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 2º, 3º y 4º del mismo acto administrativo, respectivamente, se acepta el tema de Tesis titulado “Aprovechamiento de los Desechos Agroindustriales del Cultivo de Mandioca (*Manihot esculenta Crantz*) por Fermentación Microbiana” y su correspondiente Plan de Trabajo y a las Dras. Marcela Carina AUDISIO y Karina Mariela ROMPATO como Directora y Codirectora de Tesis en ese orden y se designa a la Comisión de Supervisión del Doctorando.

Que el Artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, aprobado por Resolución N° 202-HCD-2007, ratificada por Resolución CS N° 105/07, dispone que son funciones de la Comisión de Supervisión, entre otras, *“discutir y evaluar el avance del candidato en su plan de estudios y en el trabajo de investigación”*, señalando –en este sentido- que *“durante el transcurso de la tesis la Comisión de Supervisión deberá reunirse periódicamente con el candidato a los efectos de programar, supervisar y evaluar los avances del trabajo de investigación”*, debiendo *“elevantar un informe anual donde indique el estado de avance realizado por el estudiante”*.

Que el Artículo 7º de la misma normativa establece que, para obtener el grado de Doctor en Alimentos, los postulantes deberán cumplimentar con los requisitos de *“aprobar los cursos y otras actividades de posgrado equivalentes que se le hayan fijado”* y *“presentar y aprobar una Tesis”*.

Que, al describir la carga horaria, el Programa Regional de Posgrado de la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, la determina en *“500 horas de*



**Nº 00167**

Expediente Nº 14.339/17

*actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, pasantías) con un mínimo de 300 horas totales en cursos".*

Que mediante Resolución FI Nº 363-CD-2019 se aprueban el Primer Informe de Avance y el Acta de la Primera Reunión de Seguimiento del Lic. LEGUIZAMÓN, y se acreditan en su favor doscientas ochenta (280) horas de actividades académicas, por cursos de posgrado aprobados.

Que por Resolución FI Nº 214-CD-2021 se aprueban el Segundo Informe de Avance y el Acta de la Segunda Reunión de Seguimiento del Doctorando y se le acreditan cien (100) horas de actividades académicas, de las cuales ochenta (80) corresponden a cursos de posgrado y veinte (20) a seminarios, talleres y pasantías.

Que, con ello, el Lic. LEGUIZAMÓN totaliza trescientas sesenta (360) horas por Cursos de Posgrado y veinte (20) horas por Seminarios y Pasantías, sumando un total de trescientas ochenta (380) horas por Actividades Académicas.

Que la Comisión de Supervisión designada por Resolución FI Nº 12-CD-2018, con fecha 1 de noviembre de 2021, labró el Acta correspondiente a la Tercera Reunión de Seguimiento del Lic. LEGUIZAMÓN, a la que se adjunta tanto la documentación respaldatoria de las actividades académicas llevadas a cabo por el Doctorando como la versión impresa del informe elaborado por éste para exponer su avance, sugiriendo el reconocimiento de un total de cien (100) horas por Cursos de Posgrado.

Que el Comité Académico Regional aconseja aprobar el Tercer Informe de Avance del Lic. LEGUIZAMÓN, sin validar las horas de actividades académicas presentadas en la correspondiente Reunión de Seguimiento, sobre la base de las consideraciones que seguidamente se transcriben:

*"Que la Comisión de Supervisión recomienda acreditar 100 horas de cursos de posgrado.*

*Que al Lic. Leguizamón se le acreditaron 280 horas de cursos de posgrado en su Primer Informe de Avance y 80 horas por cursos de posgrado y 20 horas de seminarios y pasantías en su Segunda Reunión de Supervisión, completando a la fecha un total de 380*





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente N° 14.339/17

horas de actividades académicas.

Que según el Reglamento de la carrera, para cumplir las 500 horas de actividades académicas se requieren un mínimo de 300 horas de cursos de posgrado, pudiéndose reconocer hasta un máximo de 200 horas de seminarios y pasantías.

Que el CAR recomienda la acreditación de no más de 60 horas por cada curso de posgrado realizado por el tesista, con el objeto de asegurar una completa y adecuada formación personalizada del doctorando."

Que el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas de esta Facultad informa que el Lic. LEGUIZAMÓN ha abonado los aranceles correspondientes al Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que cursa en esta Unidad Académica, hasta marzo de 2022, según Recibo N° 0500-00004411, de fecha 6/4/2022.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA,  
( en su VI Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2022)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Tercer Informe de Avance del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN, sin validar las horas de actividades académicas presentadas en esta reunión de supervisión.

ARTICULO 2º.- Publicar; comunicar a las Secretarías Académicas y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMON; a las Doctoras Marcela Carina AUDISIO y Karina Mariela ROMPATO, en sus caracteres de Directora y Codirectora; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y girar a este último para su toma de razón y demás efectos.

aam

RESOLUCION FI

000167

- CD -

2022

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa